



MOVIMIENTO CIUDADANO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REVISAR EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD E ISESALUD Y SE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR SALUD.

APROBADO: _____



NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 SEP 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD E ISESALUD Y AL INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud pública constituye una de las funciones esenciales del Estado y uno de los ámbitos en los que la administración de los recursos públicos tiene una repercusión directa e inmediata en la vida de las personas. La disponibilidad de medicamentos, material de curación, equipamiento médico, infraestructura hospitalaria, personal suficiente y servicios oportunos depende, en buena medida, de que los recursos destinados al sector sean administrados con legalidad, eficiencia, transparencia y absoluta rendición de cuentas.



Por ello, cuando concluye la gestión de quien durante varios años tuvo bajo su responsabilidad la conducción de la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, no basta con realizar un cambio administrativo o sustituir a la persona titular. Es indispensable conocer con precisión qué recursos fueron administrados, qué se adquirió con ellos, qué bienes y medicamentos se recibieron, qué contratos se celebraron, qué obligaciones quedaron pendientes y, finalmente, en qué condiciones administrativas, financieras y materiales fue entregado el sector salud a la nueva administración.

La reciente conclusión de la gestión de José Adrián Medina Amarillas como titular de la Secretaría de Salud y de ISESALUD representa precisamente una oportunidad institucional para realizar este ejercicio de revisión y rendición de cuentas, sin prejuzgar respecto de responsabilidad alguna y con el propósito de que exista certeza sobre el estado que guardaban los recursos, programas, bienes, contratos y asuntos públicos al momento de su separación del cargo.

La rendición de cuentas adquiere particular importancia tratándose de un sector que durante los últimos años ha administrado recursos provenientes tanto del Gobierno del Estado como del Gobierno Federal. Con independencia del origen de dichos recursos, resulta indispensable poder identificar cuánto dinero fue recibido durante la gestión anterior, de qué fuente provino, para qué finalidad fue autorizado, cuánto fue ejercido, qué bienes o servicios fueron adquiridos y cuál fue el resultado material de su aplicación.

En el caso de los recursos federales, debe existir absoluta claridad respecto de las distintas transferencias, ministraciones, aportaciones, convenios o etapas de inversión destinadas a Baja California para fortalecer los servicios de salud. Resulta necesario conocer sus montos, fechas de recepción, destino autorizado, ejercicio efectivo, comprobación y resultados, así como identificar los medicamentos,



insumos, equipamiento o infraestructura que, en su caso, hayan sido adquiridos o entregados directamente por instituciones federales.

Particular atención merece el tema de los medicamentos y demás insumos para la salud. No basta conocer cuánto recurso fue presupuestado para su adquisición. La rendición de cuentas debe permitir conocer qué medicamentos fueron comprados, cuáles fueron recibidos directamente del Gobierno Federal, en qué cantidades, cuándo ingresaron a los almacenes institucionales, cómo fueron distribuidos entre hospitales, centros de salud y unidades médicas, qué cantidades fueron utilizadas, cuáles permanecieron en existencia y, en su caso, qué medicamentos presentaron caducidad, merma, baja o cualquier otra incidencia administrativa.

La trazabilidad de los medicamentos es indispensable porque permite vincular el recurso público con el bien efectivamente adquirido o recibido y, posteriormente, con su distribución y destino. Cuando se trata de bienes indispensables para la atención médica de la población, la administración pública debe contar con registros suficientes para acreditar cada una de esas etapas.

Lo mismo debe ocurrir respecto de las adquisiciones y contrataciones realizadas durante la gestión anterior. Es necesario conocer quiénes fueron los proveedores, qué bienes o servicios suministraron, mediante qué procedimientos fueron contratados, cuáles fueron los montos convenidos, qué modificaciones o ampliaciones se realizaron, qué recursos financiaron cada contratación y si los bienes y servicios fueron efectivamente recibidos conforme a las condiciones pactadas.

Esta revisión no pretende sustituir las facultades de fiscalización que constitucional y legalmente corresponden a otras autoridades. Su objeto es diferente: verificar, desde las atribuciones de control interno, auditoría gubernamental y vigilancia administrativa del Poder Ejecutivo, que la información, recursos y asuntos



entregados por la administración saliente correspondan efectivamente con los registros y condiciones reales de las instituciones de salud.

Precisamente para ello existe un marco jurídico específico en Baja California.

La Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California establece como objeto fijar las normas generales de este procedimiento y obliga a las personas titulares que se separan de sus cargos a rendir un informe de los asuntos de su competencia y entregar formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y materiales que tenían asignados.

La propia legislación determina que, para la persona servidora pública saliente, el proceso tiene por objeto rendir cuentas de los recursos públicos administrados y entregar información sobre el estado que guarda la dependencia, mientras que para quien asume el cargo la recepción constituye el punto de partida de su nueva responsabilidad.

Además, la Ley resulta aplicable cuando, por causas distintas a un cambio general de administración, una persona servidora pública obligada se separa individualmente de su cargo, y dispone que el procedimiento debe regirse por los principios de certeza, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y máxima publicidad.

No estamos, por tanto, frente a una simple formalidad administrativa.

La entrega-recepción es un proceso de interés público, obligatorio y formal, que debe realizarse mediante un acta administrativa en la que se describa el estado que guarda la dependencia o entidad correspondiente. La propia legislación atribuye a la autoridad de control del Poder Ejecutivo facultades para establecer y vigilar los requisitos aplicables a dicho procedimiento.



La profundidad de la información que debe entregarse también se encuentra establecida expresamente por la Ley. El artículo 11 dispone que el acta debe incluir el informe resumido de gestión; el detalle pormenorizado de los recursos materiales, financieros y humanos; los bienes muebles e inmuebles; los presupuestos, programas, estudios y proyectos; así como las obras públicas, concesiones, contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y licitaciones que se encuentren en proceso o próximas a realizarse.

Esto significa que el proceso de entrega-recepción de la Secretaría de Salud e ISESALUD debe permitir conocer mucho más que la existencia de un acta firmada. Debe permitir reconstruir documentalmente qué administración se entregó.

Asimismo, el informe de gestión debe describir la situación que existía cuando la persona titular inició sus funciones, las actividades desarrolladas y resultados obtenidos, los asuntos que permanecen en proceso y, finalmente, la situación concreta que guarda el despacho al momento de concluir la gestión. La Ley ordena además la emisión de una versión pública de dicho informe para que pueda ser consultada por cualquier persona.

En consecuencia, existe fundamento suficiente para solicitar que se determine si en la entrega realizada por José Adrián Medina Amarillas se incorporó de manera completa y verificable la información relativa a los recursos recibidos y ejercidos; adquisiciones y contratos; medicamentos e insumos; bienes; inventarios; infraestructura; equipamiento; obligaciones pendientes; recursos federales; programas; proyectos y demás aspectos que legalmente debían formar parte de la entrega.

La Ley exige además que las personas titulares salientes realicen un acto formal en el cual entreguen su informe de gestión y el acta administrativa, acompañando de manera pormenorizada la información y documentación relativa al estado que guarda la dependencia.



Pero la responsabilidad institucional no termina con la persona que entrega.

La persona servidora pública que recibe también tiene obligaciones específicas. Debe recibir el informe y el acta respectiva y revisar su contenido; además, la verificación física o revisión de lo asentado en la entrega-recepción debe realizarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, precisamente para determinar si existen irregularidades.

Actualmente, el Gobierno del Estado identifica a Dagoberto Valdés Juárez como Secretario de Salud de Baja California, por lo que corresponde también conocer, desde la perspectiva de la nueva administración, qué recibió material y documentalmente al asumir la conducción del sector.

La ley permite que durante el periodo de verificación la persona servidora pública saliente sea requerida para realizar aclaraciones y proporcionar información adicional. Por ello, resulta pertinente conocer si la nueva administración encontró diferencias, faltantes, omisiones o inconsistencias; si realizó requerimientos de aclaración; cuáles fueron atendidos y cuáles permanecen pendientes.

Si durante esa revisión se detectan irregularidades en los documentos o recursos recibidos, existe además una obligación expresa de hacerlas del conocimiento del órgano de control correspondiente para que el servidor público saliente pueda efectuar las aclaraciones respectivas o, en su caso, se proceda conforme al régimen de responsabilidades aplicable.

Del mismo modo, la legislación señala que la entrega de los asuntos y recursos no exime al servidor público saliente de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, y prevé consecuencias cuando se entrega información incompleta o incomprensible, se oculta o altera información o no se atienden los requerimientos de aclaración formulados legalmente.



Por ello resulta relevante la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, actualmente encabezada por María Gabriela Monge Pérez, autoridad que dentro del Poder Ejecutivo desarrolla funciones vinculadas con control, evaluación, auditoría, transparencia y rendición de cuentas.

La propia Ley de Entrega y Recepción establece que la autoridad de control del Poder Ejecutivo debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. De ahí que resulte procedente solicitar su intervención para revisar no solamente que exista formalmente un acta, sino que lo asentado en ella pueda ser contrastado con la documentación presupuestal, contable, contractual, patrimonial y de inventarios correspondiente.

Una revisión seria de la entrega-recepción debe permitir responder preguntas concretas: cuánto recurso recibió la administración anterior; cuánto provenía del Estado y cuánto de la Federación; en qué se gastó; qué se compró; a quién se compró; qué medicamentos fueron adquiridos o recibidos; dónde fueron distribuidos; qué existencias quedaron; qué contratos permanecieron vigentes; qué obligaciones, pasivos y asuntos quedaron pendientes; y qué recibió efectivamente quien hoy encabeza la Secretaría de Salud.

Igualmente importante es mirar hacia adelante.

La rendición de cuentas sobre la administración anterior debe complementarse con información suficiente respecto del diagnóstico realizado por la nueva administración y las medidas que se están implementando para mejorar las condiciones encontradas.

Por ello, el actual Secretario de Salud debe informar no solamente qué recibió, sino qué problemas identificó y cuál es su plan de trabajo para atenderlos; cuáles serán sus prioridades en materia de medicamentos, atención médica, infraestructura y



equipamiento; cómo se fortalecerán las adquisiciones y controles administrativos; qué acciones se implementarán para resolver pasivos o asuntos pendientes y mediante qué indicadores se evaluarán los avances.

Esto no implica responsabilizar anticipadamente a una administración ni otorgar una valoración previa a la nueva. Se trata de establecer una línea clara de rendición de cuentas: conocer cómo terminó una gestión, cómo fue recibida por la siguiente y qué acciones concretas se emprenderán a partir de ese diagnóstico.

La ciudadanía tiene derecho a conocer qué ocurrió con los recursos destinados a proteger su salud y el Congreso tiene la responsabilidad de propiciar que esa información sea clara, verificable y útil para la rendición de cuentas.

Un cambio de titular no debe significar que la información de la administración anterior desaparezca con quien deja el cargo. Por el contrario, debe constituir el momento en que los recursos, asuntos, obligaciones y resultados de la gestión queden plenamente identificados y puedan ser revisados institucionalmente.

Por ello, la presente proposición tiene como finalidad solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California una revisión especial del proceso de entrega-recepción, de los recursos administrados, adquisiciones, contrataciones y medicamentos correspondientes a la gestión anterior; y, paralelamente, solicitar al actual Secretario de Salud un informe detallado sobre las condiciones en que recibió las instituciones a su cargo, las observaciones que haya advertido y el plan mediante el cual pretende atender y mejorar las condiciones existentes. La transparencia sobre lo que se recibió, lo que se ejerció, lo que se adquirió, lo que se entregó y lo que actualmente existe no constituye una concesión de la autoridad. Es parte esencial de la obligación de rendir cuentas sobre los recursos públicos y, particularmente, sobre aquellos destinados a garantizar el derecho a la salud de las y los bajacalifornianos.



Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente acuerdo con dispensa de trámite:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a María Gabriela Monge Pérez, Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, para que, concluyendo el plazo que la Ley otorga para las observaciones de la entrega-recepción lleve a cabo una revisión especial y realice un informe que entregue a esta Asamblea.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a Dagoberto Valdés Juárez, Secretario de Salud del Estado de Baja California, para que remita a esta Soberanía un diagnóstico de la situación actual que guarda el Sistema de Salud, específicamente sobre las necesidades más urgentes de atender.

Por otra parte, una vez que se cumpla el plazo establecido para el registro de observaciones sobre la entrega-recepción, entregue a esta Asamblea un informe al respecto.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SESION ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE 2026

15. Proposición presentada por la Diputada Daylin García Ruvalcaba, por la que se exhorta a la Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California; y al Secretario de Salud del Estado de Baja California.
Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA